



una ópera que está impresa en cinta magnetofónica, ha ofrecido trasladarse a esta Ciudad el martes próximo para darla a conocer en la Casa de Cultura.

Interesa nuevamente el Sr. Estobanell que se vea el modo de que el auxiliar Sr. Garcia termine de una vez las comprobaciones referentes a control escolar.

Sin otros asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las veinte y una horas. De ella extendiendo esta acta, certifico.

Carlos Font

Miguel

F. Estobanell

M. Securain
Miguel Noure

Diligencia. - Hago constar que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de número.
Granollers 25 de marzo de 1958

El Secretario

Miguel Noure

Señores

Alcalde. Presidente
D. Carlos Font Llopart

Tenientes de Alcalde
D. Carlos Hors
D. Miguel Vstrell

Día 27 de Marzo de 1958

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las diez y nueve horas quince minutos del día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió la Comisión municipal permanentemente para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Llopart y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Carlos Hors, D. Miguel

D. Francisco Estabanell y del
D. José A. Cabrera Vstrell, D. Francisco Estabanell y D. José A. Cabrera, y del
Secretario de la Corporación D. Miguel Roure y Lorens, testan-
do presente al Sr. Interventor.

Secretario
D. Miguel Roure Lorens Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la
sesión anterior, se acordó aprobarla.

Despacho oficial. - Recurso Carmen Viadé. - Se dió lectura
a un escrito de D^a Carmen Viadé formulando recurso contra
acuerdo por el que se le ordena la práctica de determinadas
obras de saneamiento en la casa n^o 6 de la plaza cobrils, de
su propiedad. - Se acordó pasar a informe de Gobernación.

Servicios delegados de Urbanización y Obras. - Expedientes de
obras. - Vistos los correspondientes expedientes, debidamente in-
formados, se acordó conceder permiso: a D. Indalecio Gimene-
z Gris, para construcción de una vivienda en calle Onésimo
Redondo; a D. Agustín Sala Agustí, para construcción de un al-
macén en calle Mauresq; y a D. Pedro Reus Paludarios para
construcción de un almacén en Carretera de Caldas n^o 12.

Vista instancia de D. Pedro Boter Prim, solicitando se le infor-
me si se le autorizaria la construcción de un cubierto en calle
de Julio Carreta para ser destinado a instalar dos telares, vis-
tos los informes de los Sres. Ingeniero y Arquitecto munici-
pales y de la Tenencia de Alcaldía delegada de Urbanización
y Obras, se acordó manifestarle que se autorizaria el cubierto
pero no la instalación de telares.

Presupuesto. - De conformidad a dictamen de la Tenencia
de Alcaldía de Urbanización y Obras, se acordó aprobar un presu-
puesto de importe 2.191 pesetas presentado por FECSA para ins-
talación de una columna de alumbrado Novalux en la Pl. Terphi-
nà, frente al n^o 10 y 11.

Servicios delegados de Gobernación. - Se dió nuevamente lec-
tura a una proposición presentada por la Tenencia de Alcaldía de-
legada de Gobernación y que quedó sobre la mesa en la
anterior sesión, y por la que se solicita se acuerde:

1^o. - Que se declare urgente



2.º - No haber lugar a la provisión en propiedad de la plaza de Oficial de Recaudación que queda en periodo de excedencia.

3.º - Refundir en una sola las oficinas de Recaudación y de Padrones.

4.º - Nombrar para el desempeño interino del cargo de oficial de Recaudación y Padrones, al funcionario D. Ginés Serra Bonet, actualmente encargado de la oficina de Padrones.

5.º - Nombrar al mismo funcionario D. Ginés Serra, Inspector de Rentas y Exacciones municipales.

Y del informe de Secretaria, del tenor literal siguiente:

La plaza de oficial de Recaudación, no queda en periodo de excedencia. Esta figura jurídica no se halla aún en ningún tratado de Derecho, ni ha tomado carta de naturaleza en la legislación municipal española.

Quien va a estar en situación de excedencia voluntaria y, por tanto, de cese en el servicio activo, es D. Federico Argones Xiol que ha venido sirviendo dicho cargo. Este queda huérfano de titular, vacante. Si fuese el cargo el que quedase en periodo de excedencia, los servicios que tiene asignados quedarían totalmente paralizados, nadie podría ponerlos en movimiento porque habrían cesado en el servicio activo.

El cargo, la plaza que figura en la plantilla municipal, es un ente sin alma, sin voluntad ni inteligencia, cualidades que son patrimonio exclusivo del hombre, que es el que imprime vida y actividad al cargo. El hombre que sirve el cargo, el titular que lo desempeña, es el que trabaja, despacha el servicio, descansa y puede cesar en su actividad, puede disfrutar de excedencia. El cargo quede ahí estático y quieto esperando quien lo ponga en movimiento; y mientras aguarda al nuevo titular, está vacante; no le cabe otra situación.

La Sección 4.º Capítulo 4.º del libro 1.º del Reglamento de

funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, regula lo que denomina "cese en el servicio activo". En su artículo 55, dispone: "Privarán al funcionario del cargo que desempeña, pero no afectarán a su permanencia en el escalafón o Cuerpo respectivo, las excedencias....."

Los artículos siguientes determinan las distintas clases de excedencia, concretando el 62 que quedarán en situación de excedencia voluntaria, entre otros, "quienes lo soliciten siempre que eventen, al menos, con un año de servicios a la Corporación y no se hallen sometidos a expediente disciplinario"

"La excedencia voluntaria tendrá una duración mínima de un año y máximo de diez, y el excedente voluntario, no percibirá haber alguno, ni le será computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación."

Y, regulando los derechos del excedente, el artículo 63 dispone que transcurrido un año de excedencia voluntaria, el funcionario podrá solicitar su reincorporación y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría, no, precisamente, aquella de la cual antes era titular al serle concedida la excedencia.

De modo que el cese en el servicio activo, por excedencia voluntaria, implica automáticamente la vacante de la plaza, y no es atribución del Ayuntamiento declarar ni resolver cosa distinta. Así lo ha entendido y entendido bien, además, esta misma Corporación en los casos de excedencia hasta ahora producidos, y ha procedido, en cumplimiento de la Ley, a proveer las vacantes de modo definitivo o en propiedad, y previas las oportunas convocatorias.

Para atender a esta plaza, se propone un nombramiento interino. Pues bien: veamos los siguientes preceptos del Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952, en plena vigencia:
Artículo 29.- 1. El nombramiento de funcionarios interinos será atribución del órgano competente para conferir el nom.



nombramiento en propiedad, y solo podria efectuarse para plaza vacante que figure en la plantilla aprobada.

2.- En el mismo nombramiento se hara constar que se exige por un plazo maximo improrrogable de seis meses, y que transcurrido ese tiempo dejara de acreditarse al nombrado toda remuneracion."

Es decir. No puede nombrarse interino para una plaza que no este vacante.

Articulo 30.- 1. Cuando el nombramiento interino lo otorgue la Corporacion, en la misma sesion se acordara convocar la vacante para proveerla en propiedad, y el Presidente ordenara la publicacion del anuncio reglamentario bajo su responsabilidad dentro de los treinta dias siguientes."

No procede, por tanto, el acuerdo propuesto de "No haber lugar a la provision en propiedad de la plaza de Oficial de Recaudacion que queda en periodo de excedencia."

Con respecto a los demas acuerdos que propone la Tenencia de Alcaldia de Gobernacion, no he de hacer ninguna objecion, solo indicar que tal vez deberia estudiarse con mas detenimiento si no constituye tarea excesiva la que se encarga a un solo y mismo funcionario con la acumulacion de los servicios de Recaudacion, de formacion de Padrones y de Inspeccion de Rentas y exacciones municipales, y tener, ademas, en cuenta que al cargo de Interventor esta vinculada la jefatura del Servicio de Rentas y Exacciones, y al Depositario la jefatura del Servicio de Recaudacion. Y que a mi juicio seria conveniente, creo que imprescindible, que con urgencia se procediera a la redaccion y aprobacion de un Reglamento del Servicio de Inspeccion de rentas y exacciones, porque en definitiva no ha de ser discrecional, sino reglado el procedimiento de inspeccion; y es, ademas, el camino mejor para que el servicio rinda los frutos que de el esperan.- Granollers 24 marzo 1958.- El Secretario, firmada"

El Sr. Alcalde dice que puede aprobarse el acuerdo pro

puesto por la Tenencia de Alcaldía de Gobernación, a excepción del apartado 2º relativo a la provisión de la plaza de oficial de Recaudación, que queda en suspenso y resolverá cuando haya estudiado debidamente el asunto.

Y que en cuanto a la confección del Reglamento de Inspección de Rentas y Exacciones, estima acertada esta sugerencia del Sr. Secretario y que procede su redacción por el Sr. Interventor

De consiguiente queda acordado: Refundir en una sola las oficinas de Recaudación y de Padrones; - Nombrar para el desempeño interino del cargo de Oficial de Recaudación y Padrones, al funcionario D. Ginés Serra Bonet, actualmente encargado de la oficina de Padrones. - Nombrar al mismo funcionario D. Ginés Serra, Inspector de Rentas y Exacciones municipales. - Que por el Sr. Interventor se proceda a la redacción de un Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Servicios delegados de Cultura, Asistencia social y Deportes. - Fiesta del libro. - Se acordó aprobar un dictamen de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Asistencia social, y Deportes, en escrito de la Sra. Directora de la Biblioteca popular Francisco Tarrafá, proponiendo se acuerde: 1º - la concesión de 1.000 pesetas para la adquisición de un lote de libros. 2º - Conceder la cantidad de 500 pesetas para el concurso literario infantil.

Exposición de Trabajos en madera. - Fue aprobado otro dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía en escrito de D. Francisco Colomé Travé, presidente del Círculo comarcal sindical del ramo de la Madera, proponiendo se acuerde la concesión de una subvención de doscientas pesetas y una copa para el concurso - exposición de trabajos en madera.

Servicios delegados de Hacienda. - Facturas. - Se acordó aprobar una relación de facturas por un total importe de 63.784,74 pesetas.

Manifestaciones del Sr. Alcalde. - Gráficas Traginé. - El Sr. Alcalde se refiere a la cuestión de las facturas pendientes de Gráficas Traginé y dice que este asunto debe resolverse. El

Sr. Cabrera manifiesta que se trata de un asunto complicado pero que dentro de poco presentará un informe.

Subvención Feria. — Da cuenta el Sr. Alcalde de haber recibido un oficio del Sr. Presidente de la Comisión permanente del Patronato provincial de Ferias, Mercados y Concursos ganaderos, solicitando se libren cincuenta mil pesetas a cuenta de las cien mil con que contribuye este Ayuntamiento a la Feria de la Ascension en lo que se refiere a la exposición provincial Ganadera. Se acuerda librar dicha cantidad en uno o dos plazos, al Patronato municipal de Ferias y Fiestas para que este lo ingrese en el Patronato provincial referido.

Fiesta de la Ancianidad. — Informa a continuación que se ha reunido el Patronato de la Fiesta del Homenaje a la Vejez, y que este año, la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros aumentará la subvención con que contribuye al Homenaje hasta la cantidad de 15.000 pesetas, y expone un avance del programa.

Sesión próxima. — El Sr. Alcalde dice que, teniendo en cuenta la Festividad del Jueves Santo, la próxima sesión se celebrará el martes en primera convocatoria.

Ruegos y preguntas. — El Sr. Hors manifiesta que ha solicitado presupuesto para la adquisición de los postes necesarios para construir una valla de protección en la vía de acceso a la nueva estación, en su confluencia con la calle f. Umbert, y que le han sido presentados dos: uno por la casa José Vilà que fija el precio de cada poste en 375 pesetas y señala un plazo de entrega de 40 días, y otro por la casa Sanz que fija el precio en 148 pesetas y plazo de entrega de 25 días. Se acuerda adjudicarle el pedido a la casa Sanz.

Cementerio. — El Sr. Hors dice que a su juicio sería ya conveniente se procediera a la compra de terrenos para ampliación del Cementerio. El Sr. Alcalde contesta que el expediente de ampliación está aun pendiente de aprobación por el Gobierno civil.


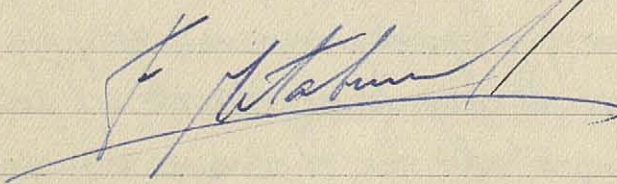
Asunto Barbancho. — El Sr. Ostrell expone que se ordenó al Sr. Eladio Barbancho, procediera al desaloje de unos cubiertos que construyó en su casa de la calle Pintores Vergós y que no reúnen condiciones de habitabilidad, y que no ha dado cumplimiento a este acuerdo a pesar de haber transcurrido el plazo señalado. Manifiesta el Sr. Alcalde que puede aplicarse una sanción semanal si no cumple el acuerdo municipal.

Teléfono estación. — Manifiesta el Sr. Ostrell que el Concejal delegado de Transportes le ha encargado solicite del Ayuntamiento la instalación de teléfono en la nueva estación, en beneficio de la comodidad del viajero. El Sr. Alcalde le contesta que esta instalación ha de ser a instancia y cargo de la RENFE en todo caso.

Mesas escuelas. — El Sr. Estabanell da cuenta de haberse recibido 50 mesas y 100 sillas para las Escuelas Nacionales.

Máquinas escribir. — El Sr. Fabrega recuerda que se habló en sesión anterior de la adquisición de máquinas de escribir y que si no recuerda mal se encargó al Sr. Secretario informarse del número necesario para resolver definitivamente. El Secretario autorizante manifiesta que a su juicio son indispensables dos máquinas: una para el servicio de Intervención, y otra para las oficinas de Secretaría. Se acuerda se adquirieran dos máquinas.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas. De ella extendiendo esta acta; certifico



Carlos Gal
J. M. Gal
M. Secretario
Miguel Rome



Día 5 de Abril de 1958

Señores

D. Carlos Hors

D. Miguel Ustrell

D. Francisco Estabanell

D. José A. Cabrera

Secretario

D. Miguel Roure Florens

En la Sala Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas del día uno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió la Comisión municipal permanente para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde actual, D. Carlos Hors Feliubadalo, y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Miguel Ustrell, D. Francisco Estabanell y D. José A. Cabrera, y del Secretario de la Corporación D. Miguel Roure y Florens, estando presente el Sr. Interventor.

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior fue aprobada.

Despacho oficial. - Instancia Llobet. - Se dio lectura a una instancia de D. Francisco Llobet Arnan, Presidente de la Sección de Atletismo del C.D. Granollers, solicitando una subvención. Se acordó pase a informe de Cultura, Asistencia Social y Deportes.

Certificación de obra. - Se acordó aprobar la cuarta certificación de la contrata para construcción de una nave en el Matadero municipal, cuyo importe asciende a 110.156'71 pesetas.

Recepción. - Dada cuenta del acta de recepción definitiva del Reloj del Campanario de Palou, se acordó aprobarla.

Servicios delegados de Urbanización y Obras. - Expediente de obras. Visto el correspondiente expediente debidamente informado, se acordó conceder permiso para obras de reforma en los bajos de la casa nº 73 Avenida Generalísimo, a D. Andrés Busquets Pelisier.

Servicios delegados de Hacienda. - Expediente Espartero. - Previa lectura, se acuerda aprobar una proposición del Sr. Teniente Alcalde delegado de Hacienda, interesando se acuerde calificar como traspaso el expediente de traslado solicitado por D.ª Francisca Espartero del establecimiento de ferretería de la casa nº 2 de la calle de S. Roque, al nº 12 de la misma calle, y que se proceda a liquidar los arbitrios correspondientes a dicho traspaso.

Facturas. - Se acordó aprobar una relación de facturas de un total importe de 3.602'70 pesetas.